



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002813
FOLIO TRÁMITE: 99,001
NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: DEL PARQUE
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.
DÍAS AMPARADOS: 25
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 16-enero-2018

EXTERIOR: 21 INTERIOR:

GORDITAS RELLENAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018 IMPORTE: \$218.75

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 09:00:54 a A: 04:00:54 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 09:00:54 a A: 04:00:54 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ MUÑOZ MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo y cuando requiera de su renovación antes de su vencimiento
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vencido cesará automáticamente (vencido o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o presencia del puesto a personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituya un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitalarias
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de caminos, ferrocarril y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, mercados de puentes en que se vendan mercancías o mercancías ambulantes
- Instalarse en construcciones adyacentes de todo el municipio, en un predio de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos, jardines, y a menos de 20 metros de distancias del peatón, mejoras carreteras y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma fiscal antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CLAVE